

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10972 *Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de mayo de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante, para el año 2009, del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas a la transición a la televisión digital terrestre y actuaciones en el marco del Plan AVANZA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del 29 de mayo de 2009, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, adoptó el Acuerdo referenciado en el título, que figura como anexo a la presente Resolución.

En consecuencia resuelvo ordenar la publicación del precitado Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante, para el año 2009, del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas a la transición a la televisión digital terrestre y actuaciones en el marco del Plan Avanza, aprobados por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Propuesta

Televisión digital terrestre (en adelante, TDT): De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la reunión celebrada el 4 de mayo de 2009, en relación con los criterios de distribución territorial, así como las distribuciones resultantes, para la financiación de las actuaciones relacionadas con la transición a la televisión digital terrestre.

Asimismo, se acuerda autorizar la transferencia de fondos a distribuir entre Comunidades y Ciudades Autónomas según los importes que se señalan en el Anexo, mediante la firma de las correspondientes adendas a los convenios marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con ellas, desde la siguiente aplicación presupuestaria:

Capítulo 7 (20.13.4671.759): 52.000.000 €.

Criterios de distribución: La distribución de los fondos se llevará a cabo en base a los siguientes criterios:

1. Se identifican, para cada uno de los Proyectos de Transición del PNT-TDT considerados, las extensiones de cobertura necesarias: coberturas a asegurar asociadas a las tipologías de los centros que las prestan.
2. Se caracteriza, para cada tipología de centro, un coste normalizado de digitalización (costes de referencia).
3. Se aplica el modelo de aportación estatal establecido para las distintas tipologías de los centros, el cual varía entre el 100% de los costes de los equipos digitales y el 50%.

4. Se asigna a cada CC.AA. la aportación resultante de agregar los costes asociados a los Proyectos de Transición que afectan a su territorio.

5. Las CC.AA., bien directamente o a través de acuerdos con las Diputaciones o Ayuntamientos, aseguran, además del 50% restante, los costes recurrentes de la operación y mantenimiento de dichos centros.

Distribución resultante: La distribución del crédito entre las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas mediante la aplicación de dichos criterios se indica en el anexo 2.

Plan Avanza: De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran a continuación, los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la reunión celebrada el 4 de mayo de 2009, en relación con los criterios de distribución territorial, así como las distribuciones resultantes, para la financiación de las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza.

Asimismo, se acuerda autorizar la transferencia de fondos a distribuir entre las Comunidades Autónomas según los importes que se señalan en el Anexo, mediante la firma de las correspondientes Adendas a los Convenios Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con ellas, desde las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Adendas para el desarrollo de los distintos Programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza:

Capítulo 7 (20.14.4671.759): 15.000.000 €.

Criterios de distribución: La distribución de los fondos se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente criterio:

Proporcional a la población de la Comunidad Autónoma, con un mínimo de 200.000 euros.

Distribución resultante: La distribución del crédito entre las diferentes Comunidades Autónomas mediante la aplicación de dichos criterios se indica en el anexo 1.

Exposición

TDT: A finales de 2004 el Gobierno aprobó un Plan de impulso de la Televisión Digital Terrestre, que ha permitido superar la situación de estancamiento en la que se encontraba el sector. Entre las medidas que se han adoptado para el impulso de la televisión digital terrestre en nuestro país, destaca la promulgación del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por la que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

La disposición adicional primera del citado Real Decreto, en su apartado 1, adelanta el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, inicialmente previsto para el 1 de enero de 2012, fijándolo en el día 3 de abril de 2010.

El apartado 2 de la mencionada disposición adicional primera establece que las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica deberán realizar de manera progresiva el cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector.

Dicho Plan ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).

El Plan tiene como objetivo elaborar un marco básico de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital, que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

Este Plan abarca la totalidad del territorio, que es dividido en 73 áreas técnicas y que a su vez engloban 90 proyectos de transición. Cada una de estas áreas técnicas

corresponde con la zona del territorio cubierta (desde el punto de vista radioeléctrico) por un centro principal de difusión, así como los centros secundarios que toman la señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no toman señal primaria del centro principal pero que tengan cobertura en esta zona

El Plan Nacional de Transición a la TDT ha establecido un proceso de cese de emisiones en tres fases:

Fase I: Fecha límite de cese de emisiones el 30 de junio de 2009.

Fase II: Fecha límite de cese de emisiones el 31 de diciembre de 2009.

Fase III: Fecha límite de cese de emisiones el 3 de abril de 2010.

Por último, para alcanzar su objetivo, el Plan define como condiciones necesarias para proceder a efectuar los ceses de emisiones analógicas en cada uno de los Proyectos de Transición definidos el que la cobertura digital en el ámbito territorial del Proyecto de Transición en cuestión sea similar a la analógica preexistente, y el que la penetración de la TDT entre sus habitantes pueda considerarse suficiente.

Para alcanzar el objetivo del cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital antes del 3 de abril de 2010, resulta necesaria la cooperación e involucración financiera del Estado y de las Comunidades Autónomas como órganos competentes en materia audiovisual en su respectivo ámbito territorial.

Cabe recordar que, por dictado del artículo 6 del citado Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, las sociedades concesionarias del servicio de TDT de ámbito nacional tienen la obligación de alcanzar una cobertura del 95% (ampliado por compromisos voluntarios a un 96%) de la población, mientras que las entidades públicas prestadoras de dicho servicio tienen la obligación de alcanzar una cobertura del 98% de la población, en su ámbito territorial respectivo.

Por tanto, existe un porcentaje de la población (en torno a un 3%) que viene recibiendo el servicio esencial de la televisión terrestre, hasta ahora mediante tecnología analógica, y que tras la transición a la TDT dejarían de recibirlo, de forma que dichos ciudadanos, ubicados en las zonas rurales y aisladas, se verían privados de un servicio de gran relevancia social e informativa como es el servicio esencial de la televisión terrestre.

Por este motivo, y para conseguir el objetivo fijado en el Plan Nacional de Transición a la TDT de que la cobertura del servicio TDT sea similar a la cobertura del actual servicio de televisión terrestre con tecnología analógica, resulta necesaria la colaboración financiera de la iniciativa pública como se ha venido efectuando hasta el momento presente, si bien reducida a garantizar la cobertura del servicio TDT en aquellas zonas rurales y aisladas que actualmente están recibiendo el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica y que no van a ser cubiertas por las sociedades concesionarias del servicio de TDT de ámbito nacional.

La ejecución de esta cooperación se formalizará, dentro de las líneas fijadas por el Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, mediante la firma de adendas a los convenios marco individuales de colaboración entre el Estado y cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

De acuerdo con ello, en el año 2009, se han consignado los siguientes créditos, según el detalle que se consigna en el Anexo, para financiar los convenios marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas:

Capítulo 7 (20.13.4671.759): 52.000.000 €.

Acordada en su caso la distribución de recursos, se transferirán las cantidades correspondientes a las respectivas Comunidades/Ciudades Autónomas mediante la firma de Adendas a los Convenios de Colaboración, en los que se consignarán las actuaciones de aseguramiento de cobertura a ejecutar por cada una de aquéllas.

Considerando los criterios objetivos anteriormente expuestos, así como la distribución resultante, con el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 86.1 y 86.2 regla 2ª de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y se formalizan los

compromisos financieros resultantes de la territorialización aprobada por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la reunión celebrada el 4 de mayo de 2009.

Plan Avanza: El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza). El liderazgo de la ejecución del Plan Avanza corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, dentro de él, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (en adelante, SETSI).

El Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de SI, movilizando para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las CCAA.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

De acuerdo con ello, en el año 2009, se han consignado los siguientes créditos, según el detalle que se indica en el Anexo, para financiar las Adendas a los Convenios Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades Autónomas:

Capítulo 7 (20.14.4671.759): 15.000.000 €

Considerando los criterios objetivos anteriormente expuestos, así como la distribución resultante, con el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 86.1 y 86.2 regla 2ª de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) y se formalizan los compromisos financieros resultantes de la territorialización aprobada por la Conferencia Sectorial celebrada el 4 de mayo de 2009.

ANEXO 1

Propuesta de territorialización de los créditos de la DGDSI (Plan Avanza) para el año 2009

	DGDSI Total capítulo 7 (adendas 2009) - Euros
Andalucía	2.736.230
Aragón	452.702
Asturias.	387.106
Baleares	385.167
Canarias.	651.803
Cantabria	254.735
Castilla-La Mancha.	771.680
Castilla y León	779.751
Cataluña	2.057.409
Com. Valenciana	1.436.893

	DGDSI Total capítulo 7 (adendas 2009) — Euros
Extremadura	470.143
Galicia	1.008.055
Madrid	1.767.033
Murcia	479.067
Navarra	264.899
País Vasco	673.371
La Rioja	184.393
Ceuta	120.570
Melilla	118.991
Total	15.000.000

ANEXO 2

Propuesta de distribución de los créditos de la DGTEL (transición a la TDT) para el año 2009

	Aportación MITYC TDT 2009 — Euros
Andalucía	3.939.650
Aragón	5.303.750
Asturias	4.947.350
Baleares	258.150
Canarias	1.375.650
Cantabria	2.841.750
Castilla-La Mancha	7.047.200
Castilla y León	12.180.350
Cataluña	1.794.050
Com. Valenciana	1.616.000
Extremadura	1.973.250
Galicia	4.519.550
Madrid	406.550
Murcia	135.750
Navarra	305.600
País Vasco	2.487.800
La Rioja	864.100
Ceuta	0
Melilla	0
Total	51.996.500